

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



**DIRECCIÓN
GENERAL DE
CULTURA
TECALITLÁN**

INTRODUCCION

El presente manual de organización de la Dirección General de Cultura, tiene como propósito el de describir las funciones específicas, responsabilidades, atribuciones, descripción de puestos y niveles de autoridad, así como la Estructura orgánica.

El manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta dirección. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones; elementos indispensables que le permitirán atender las necesidades de la Administración Pública, con la finalidad de lograr una administración eficaz y objetiva previstas en corto, mediano y largo plazo, que impulse y mantenga el desarrollo administrativo, brindando atención y apoyo a la comunidad, coadyuvando en el marco de la legalidad en la generación de alternativas donde existan oportunidades de crecimiento a los jóvenes del municipio a través de una asesoría responsable, con la visión de promover y generar un desarrollo social que ayude a contribuir y elevar el crecimiento y bienestar de los jóvenes tecalitlenses.

A la ciudadanía le servirá para conocer los programas y actividades competentes para gestionar o canalizar sus necesidades de servicio u orientación.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de este Instituto, por lo que se deberá aportar la información necesaria para este propósito.

V. MISION

Ser un Gobierno Municipal líder e innovador, la prestación de servicios públicos y la rendición de cuentas, fomentando la participación ciudadana en las decisiones gubernamentales y la generación de las condiciones que impulsen el desarrollo social, económico y sustentable del municipio todo en un contexto respetuoso de la historia y de las tradiciones.

VI. VISION

El Gobierno de Tecalitlán administra de manera responsable los recursos públicos y está posicionado la cultura como un referente estatal; nuestro municipio está plenamente articulado con proyecto de la Secretaría de Cultura Estatal y busca la solución de problemas e implementación de políticas culturales que beneficien a los ciudadanos y es a través de la cultura que se busca generar una mejor calidad de vida siendo un municipio ideal para vivir, trabajar e invertir. Aquí, los ciudadanos son el centro en la toma de decisiones y todos los habitantes aportan al bienestar común.

VII. VALORES INSTITUCIONALES

- **Profesionalismo** en la atención a los ciudadanos para satisfacer sus necesidades de manera eficiente y oportuna Austeridad en el uso de los recursos de la administración pública, lo que nos lleva a emplearlos de manera eficiente y sólo para lo que fueron asignados.
- **Transparencia** en la realización de las labores, que son hechas con total claridad y legalidad.
- **Sustentabilidad**, entendida como la responsabilidad social de elevar la calidad de vida de las futuras generaciones al promover permanentemente el cuidado del medio ambiente.
- **Mejora continua**, como una manera de fomentar la innovación en las técnicas de trabajo para mejorar el servicio público y hacerlo más eficaz.

IV. Decreto de creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, del 6 de diciembre de 1988.

V. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, del 6 de enero de 1945.

VI. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, del 6 de mayo de 1972. Reformas: 23 de diciembre de 1974, 31 de diciembre de 1981, 26 de noviembre de 1984, 13 de enero de 1986.

VII. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, del 3 de febrero de 1939. Reformas: 13 de enero de 1986.

VIII. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, del 31 de diciembre de 1946. Reformas: 11 de diciembre de 1950.

IX. Ley Federal de Derechos de Autor, del 21 de diciembre de 1963. Reformas: 31 de diciembre de 1981, 11 de enero de 1982, y 17 de julio de 1991.

X. Ley General de Educación, del 13 de julio de 1993.

XII. Ley General de Bibliotecas, del 21 de enero de 1988.

XIII. Ley Federal de Radio y Televisión, del 8 de enero de 1960.

XIV. Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, del 31 de diciembre de 1975. Reformas: 15 de enero de 1980, 27 de diciembre de 1983, y 18 de noviembre de 1986.

XV. Ley Federal de Cinematografía, del 29 de diciembre de 1992. Reformas: 29 de diciembre de 1998.

XVI. Leyes Estatales: v Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco v Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

XVII. Ley de Fomento a la Cultura.

XVIII. Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus municipios.

IX. ORGANIGRAMA

